

Bruselas, 16 de diciembre de 2021
(OR. en)

15020/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0328(COD)**

**CODEC 1646
JEUN 162
EDUC 420
SPORT 92
CULT 122
EMPL 557
BUDGET 47
SOC 741
GENDER 132
SAN 756
ENV 996
SUSTDEV 185
CLIMA 448**

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Proyecto de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el Año Europeo de la Juventud 2022 (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 14 de octubre de 2021, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 165, apartado 4, y el artículo 166, apartado 4, del TFUE.
2. El Comité Europeo de las Regiones emitió su dictamen el 2 de diciembre de 2021².
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 8 de diciembre de 2021³.

¹ 12873/21.

² Pendiente de publicación en el DO.

³ Pendiente de publicación en el DO.

4. El 10 de diciembre de 2021, el Comité de Representantes Permanentes refrendó el acuerdo alcanzado con el Parlamento Europeo y autorizó a la presidencia a enviar una carta a la presidenta de la Comisión CULT en la que declare que, en caso de que el Parlamento Europeo apruebe su posición en primera lectura en la forma establecida en dicha carta, con sujeción a la formalización por los juristas-lingüistas de ambas instituciones, el Consejo aprobará la posición del Parlamento Europeo y el acto se adoptará en la redacción correspondiente a la posición del Parlamento Europeo.
5. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura en su Pleno del 13 al 16 de diciembre de 2021⁴.
6. En su reunión del 15 de diciembre de 2021, el Comité de Representantes Permanentes acordó proponer al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 81/21, así como la Declaración conjunta que figura en la adenda 1 de la presente nota, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
7. La declaración de la Comisión para el acta de la sesión del Consejo, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*, figura en la adenda 2. Las declaraciones de Hungría y Polonia para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda 3 de la presente nota.
8. Se ruega al Consejo que apruebe la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 81/21 y la Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo que figura en la adenda 1 de la presente nota.
9. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, se adoptará el acto con la redacción correspondiente a la posición del Parlamento Europeo.

Una vez que el presidente del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ 14830/21.